



EXP-UNC:0020162/2009

Córdoba,

09 Dic 2009

VISTO

El llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer dos cargos de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; y

CONSIDERANDO

Que el presente llamado se efectuó por RHCD 127/10.

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Ana Pamela Paz García, Enrique Virdó, Ana Luisa Cilimbini, Néstor Ricardo Martiarena, Judith Yurman y Patricia Sorribas.

Que se produjo la sustanciación del concurso en tiempo y forma.

Que el Jurado interviniente emitió su dictamen el que establece el siguiente orden de mérito:

- 1- Ana Luisa Cilimbini
- 2- Enrique Virdó
- 3- Judith Yurman
- 4- Néstor Martiarena

Quedando fuera del orden de mérito las postulantes: Ana Pamela Paz García (por no alcanzar la calificación mínima requerida) y Patricia Sorribas (por no presentarse a la instancia de clase y entrevista).

Que por consiguiente el Jurado recomienda, por unanimidad, las designaciones de Ana Luisa Cilimbini y Enrique Virdó para cubrir los cargos de Profesores Asistentes dedicación simple para la Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación.

Que transcurridos los plazos reglamentarios vigentes no hubo impugnaciones a este dictamen.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1º: Aprobar** el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD 127/10 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer dos cargos de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación.

**Artículo 2º: Designar** por concurso de títulos, antecedentes y oposición la Mgter. **Ana Luisa Cilimbini** (Legajo 80431) y al Mgter. **Enrique Roberto Virdó** (Legajo 26785) para cubrir los cargos de Profesores Asistentes dedicación simple para la Cátedra de Psicología de las Masas y Medios de Comunicación, a partir del día en el

Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA




cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y por el período reglamentario de cinco años.

**Artículo 3º:** El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

**Artículo 4º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1541

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



  
CRISTINA PETIT  
Lic. Psicóloga  
FACULTAD DE PSICOLOGIA